

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12484 VALENCIA

D.^a Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Administración Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 1188/2011 habiéndose dictado en fecha 19/09/2017 por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Se declara la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el numero de procedimiento 1188/2011, promovido por la Procuradora Sra. Correcher Pardo, Rosa María, en nombre y representación de la mercantil Airtelec Instalaciones Eléctricas, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin mas trámite.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Rafael Crespo Sanchis, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4. Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Airtelec Instalaciones Eléctricas, S.L., con CIF B98118482, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC), y tiene carácter de firme.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 7/04/17.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en el BORME, y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgad, y mandamientos que se entregaran al Procurador de la concursada Correcher Pardo Rosa María a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de este Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2.^a del concurso.

Notifíquese la presente resolución a la Administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez/a.-El/la Letrado/a Administración Justicia

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Valencia, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

Valencia, 19 de septiembre de 2017.- La Letrada Administración de Justicia.

ID: A180014246-1